

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 4 DE ENERO DE 1974  
NÚM. 3

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, se hace público que se incoa el oportuno expediente para devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón de contrato garantizado, que durante el plazo de un mes se admitirán las reclamaciones que se presenten mediante providencia de embargo dictada por Autoridad competente:

O B R A	Contratista-adjudicatario
«Abastecimiento de agua y Alcantarillado de Canales, La Magdalena y otros».	D. Francisco Cosmen de Lama
«Urbanización calles Santa Bárbara y otras, en Villablino» . . . . .	D. José Antonio Pérez Canedo
«Construcción Casa Consistorial en Sahagún» . . . . .	D. Mariano Espeso Huerta
«Centro Rural de Higiene y Casa de Médico, en Murias de Paredes» . . . . .	D. Adelino Fontecha Valbuena
«Puente sobre el río Bernesga, en Ciñera».	D. Francisco Cosmen de Lama

León, 26 de diciembre de 1973.

El Gobernador Civil-Presidente,  
**Luis Ameijide Aguiar**

Núm. 1.—352,00 ptas.

15.

### Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la relación de admitidos provisionalmente al Concurso para la provisión de una plaza de Aparejador de esta Corporación, conforme anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número 279 de fecha 21 de noviembre último, y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia número 257 de fecha 14 de noviembre de 1973, se acuerda elevarla a definitiva:

Aspirantes admitidos

- 1.—D. Felipe Muñoz Ramos
- 2.—D. José Panero Flórez
- 3.—D. Félix Moreno Villa

- 4.—D. Aquilino Reguera Arias.
- 5.—D. Alberto López Mallo

Aspirantes excluidos por exceder de la edad reglamentaria

- 1.—D. Ramón Eguiagaray Gallastegui
- 2.—D. José-Luis Ordóñez Badiola

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de diciembre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 7125

### Delegación de Hacienda SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO DE SUBASTA

Se saca a pública subasta para el día 30 de enero de 1974, ante la Mesa

de la Delegación de Hacienda de León, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, un automóvil marca «Mercedes», matrícula ML-4.285, depositado en los talleres de D. Fortunato Vázquez Alvarez, sitos en la calle Antonio Nebrija, de esta capital, siendo el tipo de tasación para esta tercera subasta 21.000,— pesetas.

León, 28 de diciembre de 1973.—P. el Delegado de Hacienda (ilegible). 7116 Núm. 2627.—99,00 ptas.

### CAPITANIA GENERAL DE LA 7.ª REGION MILITAR ESTADO MAYOR.—4.ª SECCION

*Instrucciones para incorporación a CIR,s de los reclutas del primer llamamiento del reemplazo de 1973*

1.ª—De conformidad con lo dispuesto en O. M. de 20-9-73, los reclutas del primer llamamiento del reemplazo de 1973, iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas a partir del próximo día 13 de enero.

2.ª—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Reclutas que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

3.ª—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará socorro de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los CIR,s a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

4.ª—Los reclutas recibirán un saco petate reglamentario en el momento de la concentración que les entregarán las Cajas de Reclutas.

Por tanto, queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los CIR.s.

Valladolid, 29 de diciembre de 1973.  
De orden de S. E. el General Jefe de E. M. (ilegible). 7115

## 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

### DELEGACION DE LEON

#### Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

##### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la unificación de las concesiones de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera Valladolid-Sahagún (V-2.800) y Medina de Rioseco-Sahagún (V-3.001) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en esta Delegación de Transportes durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la expresada Delegación, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se conyoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de las localidades del itinerario, y a todos los concesionarios de líneas regulares de viajeros por carretera que puedan resultar afectados.

León, 11 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6905 Núm. 2624.—286,00 ptas.

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE LEON

#### IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS POR LA VIA PUBLICA

Conforme a lo establecido por la legislación vigente y, en particular, por la Orden Ministerial de 31 de julio de 1967 (B. O. E. 187), SE NOTIFICA A TODOS LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS que tienen su residencia habitual o domicilio en León según se trate de personas físicas o jurídicas, independientemente del lugar donde estuvieren matriculados, que durante el período comprendido entre el día 2 de enero corriente y el 31 de marzo próximo, deberán proveerse del distintivo, que tendrán obligación DE EXHIBIR ADHERIDO EN LUGAR VISIBLE DEL VEHICULO, como justificante del pago de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al actual ejercicio de 1974, mediante el abono simultáneo de su importe.

El pago de los distintivos se efectuará en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento de 9 a 13,30 horas de la mañana.

Las cuotas anuales que corresponde abonar, según la tarifa fijada por la referida Orden Ministerial, son las siguientes:

	Clase		Ptas.
Motocicletas sin sidecar y remolques de turismo.	1	Reverso	150
Motocicletas con sidecar y motocarros hasta 3,999 HP. ....	2	Reverso	200
Turismos y furgonetas hasta 3,999 HP. (1) .....	2	Anverso	200
Turismos y furgonetas desde 4 hasta 8,999 HP. (1) .....	3	Anverso	350
Motocarros desde 4 hasta 8,999 HP. ....	3	Reverso	350
Remolques industriales hasta 1 Tm. carga útil ...	4	Reverso	600
Motocarros desde 9 hasta 13,999 HP. ....	5	Reverso	700
Turismos y furgonetas desde 9 hasta 13,999 HP. (1) .....	5	Anverso	700
Remolques industriales de más de 1 hasta 4 Tm. ....	6	Reverso	800
Turismos y furgonetas desde 14 hasta 17 HP. (1) .....	7	Anverso	1.000
Remolques industriales de más de 4 hasta 10 Tm. ....	8	Reverso	1.200
Camiones y vehículos de arrastre de hasta 1 Tm. de carga útil .....	8	Anverso	1.200
Turismos y furgonetas de más de 17 HP. (1) ...	9	Anverso	1.500
Remolques industriales de más de 10 Tm. de carga útil .....	10	Reverso	1.600
Auto-Omnibus hasta 30 plazas y camiones y vehículos de arrastre de más de 1 Tm. y hasta 4 Tm. ....	10	Anverso	1.600
Auto-Omnibus de más de 30 plazas y camiones y vehículos de arrastre de más de 4 hasta 10 Tm. ....	11	Anverso	2.400
Camiones y vehículos de arrastre de más de 10 Tm. de carga útil .....	12	Anverso	3.200

(1) FURGONETAS: Las autorizadas para transportar más de 525 kilos de carga útil tributarán como camiones; las habilitadas para transportar más de 9 personas, incluido el conductor, tributarán como auto-ómnibus.

Se hace expresa advertencia de que la circulación de vehículos sin haber efectuado el pago del IMPUESTO dentro del plazo fijado en este anuncio, se sancionará de acuerdo a lo expresado en los arts. 758 y siguientes de la Ley de Régimen Local, art. 8.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1967, y preceptos de la Ordenanza núm. 65, reguladora del impuesto; la no exhibición del distintivo en lugar visible del vehículo se sancionará además con multa de QUINIENTAS PESETAS.

León, 28 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 7119

#### Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Antigua, 22 de diciembre de 1973.  
El Alcalde (ilegible). 7067

#### Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Por D. Agustín Ramos Alvarez, en nombre propio, se ha solicitado la instalación de un almacén a la venta al por mayor de «Productos cárnicos», en Peñicas, carretera Madrid - Coruña, Km. 326.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrillo de los Polvazares, 27 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Saturnino Marcos.

7107 Núm. 2633.—132,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por Empresas Reunidas García Rodríguez Hnos., S. A., con domicilio en León, en nombre y representación de D. Valentín Rodríguez Rodríguez, se ha solicitado licencia para establecer una instalación de gas propano, con emplazamiento en un inmueble de su propiedad, ubicado en la margen derecha de la carretera de Astorga, en Villarejo de Orbigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villarejo de Orbigo, 20 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

6999 Núm. 2623.—143,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, por licencia del titular:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 379/73 se tramita juicio especial al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Compilación de Derecho Civil Especial de Galicia, a instancia de don Justo Vega Fernández, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra la Junta Vecinal de Castrillo de Porma y otros vecinos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados, herederos cuyos nombres y circunstancias personales son desconocidos de don Leocadio, don Leandro, don Leoncio y doña María Rodríguez García, vecinos que fueron de Castrillo de Porma, e igualmente contra las siguientes personas, cuyo domicilio y paradero se ignora: don Ismael y doña Amabilia Robles García; don Visaluz López López; don Honorato Robles García; don Tomás Rodríguez García; don

Glicerio López López; herederos de Hilario Robles Prieto; doña Pilar García García; doña Esperanza y don Honorato Robles García; doña Florinda Robles Alvarez; don Teófilo Robles Fernández; don Carlos García Rodríguez; doña Amabilia Robles García; doña Elena Pérez Palanca; don Antonio Robles García; don Filipo López López; don Sinesio López López; don Julio López López; don Porfirio Villa; don Gregorio López Hidalgo; don Simirio López García; doña Felicidad Campos; don Rudigundo Castro López; don Juan Robles Castro; doña Elicia Robles García; don Teodomiro Robles Robles; don Gregorio Pérez Palanca; doña Aurora López López; don Lucas López Viejo; don Celso López López; don Ismael Robles García; doña Restituta López Fernández; doña Manuela López López; don Amadeo Blanco Díez; don Epigmenio Gómez Alvarez; don Julián Llamazares López; doña Sofía López López; don Juan Rodríguez García; don Honorato, doña Elicia y don Antonio Robles García; don Leonides Nicolás López; doña Esperanza y don Ismael Robles García; don Epigmenio Robles Alvarez y don Saturnino Pérez López; cuantía del procedimiento 350.000 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado que por medio del presente edicto se emplace en forma legal a las personas relacionadas anteriormente, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de seis días, comparezcan y contesten dicha demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Juan Aladino Fernández.

7063 Núm. 2622.—440,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en iguales funciones en el Juzgado de Primera Instancia número uno de dicha ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 68/72, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Trancón Panizo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, contra don Pedro Termenón Prada, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Avelino Fernández García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y para la efectividad de las sumas reclamadas y a cuyo pago fue condenado el demandado, he acordado por resolución de esta fe-

cha sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días los bienes muebles y de veinte días los inmuebles, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor:

1.—Un turismo marca Renault, modelo R-12 S, matrícula LE-2.393-A. Valorado en ciento veinte mil pesetas.

2.—Un camión Barreiros, tipo Centauro, matrícula LE-54.445. Valorado en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

3.—Una casa sita en el casco urbano de Ponferrada, en la calle Teleno, señalada con el n.º 8, de planta baja y tres pisos, de unos 75 metros cuadrados aproximadamente, que linda: derecha entrando, solar de propiedad desconocida; izquierda, casa señalada con el n.º 10 de la misma calle; espalda, solar propiedad del ejecutado D. Pedro Termenón Prada, y frente, calle de su situación, es decir, calle del Teleno. Cubierta de losa. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

4.—Tierra al sitio de Vega Alegre, término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, de once áreas, setenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, carretera de Ponferrada a Orense en línea de 14 metros, 78 centímetros y 5 milímetros; Sur, Antonio Pereira y otros, en línea de 13 metros, 18 centímetros y 5 milímetros; Este, D. Benito Vega Arias y esposa, y Oeste, María González Rodríguez. Valorada en quinientas cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de febrero del próximo año de 1974, a las once horas, previniéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de los inmuebles relacionados, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el depositario de los bienes muebles es el propio deudor don Pedro Termenón Prada.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

7122 Núm. 2630.—572,00 ptas.

### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Felicita Canedo Alvarez, hija de Plácido y de Natalia, natural de Arborbuena (León), y vecina de Barcelona, donde falleció el día once de abril de 1973, y se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de dicha causante, a instancia de D.<sup>a</sup> María del Consuelo, D.<sup>a</sup> Delfina y D.<sup>a</sup> María Asunción Canedo Alvarez, y D.<sup>a</sup> Margarita de la Fuente Canedo, mayores de edad, solteras y vecinas de Arborbuena las tres primeras, y mayor de edad, casada y vecina de Cacabelos la última, para que se las declare a las mismas y a D. Antonio, D.<sup>a</sup> María y D. Jesús de la Fuente Canedo, en concepto de hermanas y sobrinos de la causante, herederos abintestato de la misma; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

7040 Núm. 2634.—187,00 ptas

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que a instancia de la parte demandante, por resolución de esta fecha dictada en autos ejecutivos número 43 de 1973, promovidos por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández, en nombre y representación de D. Saturnino Pablos Martínez, titular de Almacenes Los Pablos, mayor de edad, de esta vecindad, contra don Miguel Pérez Lara, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de La Antigua, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, primera, por término de veinte días, sin suplir previamente los títulos de propiedad, la finca embargada como propiedad de dicho demandado, siguiente:

«Casa situada en el pueblo de La Antigua, a la calle Mayor, compuesta de planta baja y alta, con dos solares a derecha e izquierda de la misma, linda: toda ella, por la derecha entrando, pajares de herederos de Vicente Pérez; izquierda, de Castor Alonso

González y Baltasar Villamandos; espalda, de Baltasar Villamandos y otros, y de frente, con su calle. Valorada pericialmente en cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día seis de febrero próximo a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de su avalúo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Reinoso y Reino.—El Secretario, Manuel Javato.

7120 Núm. 2628.—297,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 652/73, tramitados en este Juzgado, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 652/73, seguidos por denuncia formulada por Miguel Campesino García, contra Miguel Martínez Vara del Rey García, sobre daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Martínez Vara del Rey García, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa, y a que indemnice a Miguel Campesino García en la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y Rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado Miguel Martínez Vara del Rey García, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Carrera Cacho. 7069

### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándose los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:  
102 de 1965

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Narciso Rodríguez Velariño, mayor de edad, viudo, y que tuvo su domicilio en San Miguel-Villablino, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 7076

\*\*

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes  
244 al 249 de 1973

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

José Otaegui Arrieta, mayor de edad, casado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo.

7086